

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000004 - 2026 - EMILIMA - – GAF

Lima, 21 de mayo del 2026

Vistos:

El MEMORANDO N° 000397-2026-EMILIMA-GGIM de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados; el INFORME N° 000483-2026-EMILIMA-GGIM/SGSRU de fecha 18 de mayo de 2026 y el INFORME N° 000492-2026-EMILIMA-GGIM/SGSRU de fecha 20 de mayo de 2026, emitidos por la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana; el INFORME N° 000440-2026-EMILIMA-SGLSG de fecha 21 de mayo de 2026, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; las Disponibilidades de Crédito Presupuestario DCP N° 32 y DCP N° 33; las Certificaciones de Crédito Presupuestario CCP N° 1538-2026 y CCP N° 1539-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, EMILIMA S.A., en su condición de administradora del Fondo Metropolitano de Renovación Urbana – FOMUR, tiene a su cargo la administración de diversos predios ubicados en el distrito de Carabaylo, respecto de los cuales corresponde cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias municipales; en ese contexto, mediante el **MEMORANDO N° 000397-2026-EMILIMA-GGIM** de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados, y el **INFORME N° 000483-2026-EMILIMA-GGIM/SGSRU** de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana, se comunicó que, con el objetivo de dar continuidad a las acciones programadas para la venta por subasta pública de lotes de terreno de propiedad del Fondo Metropolitano de Renovación Urbana – FOMUR, resulta indispensable efectuar la oportuna cancelación de las deudas tributarias institucionales correspondientes al periodo fiscal 2026 ante la Municipalidad Distrital de Carabaylo;

Que, de acuerdo con el Estado de Cuenta Corriente actualizado al 15 de mayo de 2026, emitido por la Municipalidad Distrital de Carabaylo, el predio identificado con Código Único de Contribuyente N° 0377534 registra obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial por el importe de S/ 4,649.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles) y Arbitrios Municipales por la suma de S/ 2,632.00 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles).

Que, en atención a las coordinaciones efectuadas para la viabilidad presupuestaria correspondiente, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización aprobó y remitió formalmente, para el Centro de Costo 12019 – Fondo Metropolitano de Renovación Urbana, las Disponibilidades de Crédito Presupuestario DCP N° 32, por el importe de S/ 4,649.00 con cargo a la específica de gasto 254311 – Impuesto Predial, y DCP N° 33, por el importe de S/ 2,632.00 con cargo a la específica de gasto 254321 – Derechos Administrativos; asimismo, obran en el



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MBPC/kmrp



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 6BD42538."

expediente las Certificaciones de Crédito Presupuestario CCP N° 1539-2026 y CCP N° 1538-2026, vinculadas a los Encargos Recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo establecido en la **Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la Formalización, Sustento y Registro del Gasto Devengado"**, artículo 5, inciso c), **el gasto devengado se formaliza con el otorgamiento de la conformidad por parte del área correspondiente de la entidad, luego de haberse verificado formalmente el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;**

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, mediante el **INFORME N° 000492-2026-EMILIMA-GGIM/SGSRU** de fecha 20 de mayo de 2026, **la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana otorgó la conformidad para el pago de los Arbitrios Municipales y Impuesto Predial del predio ubicado en el distrito de Carabaylo, identificado con Código Único de Contribuyente N° 0377534, con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados;**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, para el registro de gasto de devengado por concepto de Otros Gastos, tales como viáticos, transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar de corresponder, con los actos administrativos que lo sustenten; **estableciendo la citada norma el uso obligatorio del código de documento 234 – Dispositivo Legal o Acto de Administración para la fase de Compromiso, y el código 049 – Resolución Administrativa para la fase del Devengado;**

Que, mediante el **INFORME N° 000440-2026-EMILIMA-SGLSG** de fecha 21 de mayo de 2026, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales concluyó que **el procedimiento a considerar en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIAF debe registrarse bajo el concepto de "Otros Gastos", Tipo de Operación OG (Gasto – Otros Gastos Definitivos sin proveedor), correspondiendo utilizar el código de documento 234 – Dispositivo Legal o Acto de Administración para la fase de Compromiso y el código de documento 049 – Resolución Administrativa para la fase del Devengado;**

Que, el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 establece que la autorización para el reconocimiento del gasto devengado es competencia del Director General de Administración, Gerente de Finanzas o quien haga sus veces en la entidad, en consecuencia, resulta necesario emitir el correspondiente Acto de Administración que autorice el registro del compromiso, devengado y posterior pago de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2026 del predio FOMUR ubicado en el distrito de Carabaylo, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones vinculadas a la gestión y saneamiento de los predios administrados por EMILIMA S.A.;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 15-2025 del Directorio de EMILIMA S.A.; la Ordenanza N° 237 – Norma de Creación del FOMUR; la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la Formalización, Sustento y Registro del Gasto Devengado"; y con el visto de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados, la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el registro del gasto devengado por concepto de obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio fiscal 2026 del predio administrado por el



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MBPC/kmrp



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 6BD42538."

Fondo Metropolitano de Renovación Urbana – FOMUR, ubicado en el distrito de Carabayllo e identificado con Código Único de Contribuyente N° 0377534, conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO (S/)
12019 – Fondo Metropolitano de Renovación Urbana	RDR	254311	4,649.00
12019 – Fondo Metropolitano de Renovación Urbana	RDR	254321	2,632.00
		TOTAL	7,281.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente, teniendo en consideración el siguiente detalle:

TIPO DE OPERACIÓN SIAF	CÓDIGO DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO (S/)
OG – Otros Gastos	049 – Resolución Administrativa	Pago de Impuesto Predial	4,649.00
OG – Otros Gastos	049 – Resolución Administrativa	Pago de Arbitrios Municipales	2,632.00
		TOTAL	7,281.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. competentes, y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA
Gerente de Administración y Finanzas(e)



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 6BD42538."

MBPC/kmrp



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe